

LEY 6.948

Ampliación del edificio Escuela 13 de Boulogne, partido de San Isidro

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar el edificio de la Escuela Nº 13 de Boulogne, partido de San Isidro.

Art. 2º Las ampliaciones a que se refiere el artículo anterior serán destinadas a la Escuela de Comercio Nº 1, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, que actualmente funciona en el mismo edificio.

Art. 3º La Dirección de Construcciones del Ministerio de Educación procederá a confeccionar los planos respectivos.

Art. 4º La ejecución de la presente obra será incluida en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1965.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo C. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 10.141.

Registrada bajo el número seis mil novecientos cuarenta y ocho (6.948).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Kañevsky entrado en Diputados el 8 de octubre de 1964.

Aprobado el 12 de noviembre de 1964.

Sancionado en el Senado el 20 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 21 de diciembre de 1964.